



## Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-03-2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las atribuciones y la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a los Municipios, a ejercer el Gobierno y Administración de sus recursos, procurando el fortalecimiento económico municipal, para el logro de las metas y objetivos propuestos mediante la prestación de los servicios públicos locales, con el propósito de mantenerlos, mejorarlos y regularlos.

#### CONSIDERANDO:

Que la actual administración, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal y Ley Orgánica del Presupuesto, relacionado con el cierre y liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el resultado del comportamiento de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de dicho ejercicio.

#### CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio fiscal 2019, los Directores de las diferentes actividades y unidades ejecutoras de la Institución se vieron en la necesidad de reforzar sus respectivos créditos presupuestarios, a través de solicitudes de transferencias y ampliación de asignaciones para lograr sus objetivos y metas trazadas. También fue necesario reprogramar el presupuesto general de ingresos para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y ajustar lo percibido durante el ejercicio, las cuales fueron autorizadas por el Gerente Municipal y el Director Financiero para darle mayor flexibilidad y dinamismo a la ejecución, basados en los artículos dieciséis y veintidós del Acuerdo No. COM-19-2018, del Honorable Concejo Municipal.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los artículos 35, inciso a), f), 99, 100, 125, 126, 127, 133, 135 del Decreto No.12-2002 Código Municipal y sus reformas; artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 4, 47 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, 20 y 48 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Aprobar el presente Acuerdo que contiene el cierre y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cuanto a Ingresos se refiere, ascendió a la cantidad de **Un mil trescientos cuatro millones trescientos cuarenta mil veintiocho quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.1,304,340,028.48)** y los egresos ejecutados ascendieron a **Un mil cuatrocientos siete millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.1,407,173,493.55)**, como sigue:

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
SECRETARÍA MUNICIPAL INTERINO  
GUATEMALA

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA - ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA



## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
ACUERDO No. COM-03-2020

### EJECUCION DE INGRESOS Y EGRESOS REALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 (Expresado en Quetzales)

<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1,304,340,028.48</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b><u>1,102,049,154.64</u></b>	
Ingresos Tributarios	611,353,034.15	
Ingresos no Tributarios	320,497,995.61	
Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pub.	105,334,267.49	
Ingresos de Operación	27,522,952.68	
Rentas de la Propiedad	1,568,566.16	
Transferencias Corrientes	35,772,338.55	
<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	<b><u>202,290,873.84</u></b>	
Transferencias de Capital	202,290,873.84	
<b>SALDO DE CAJA EJERCICIO ANTERIOR (2018)</b>		<b>228,281,315.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b><u>1,532,621,343.48</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1,407,173,493.55</b>
0 Servicios Personales	291,612,569.14	
1 Servicios No Personales	556,064,086.88	
2 Materiales y Suministros	109,609,426.37	
3 Propiedad, Planta, Equipo E Intangibles	104,775,845.78	
4 Transferencias Corrientes	78,297,691.74	
5 Transferencias de Capital	180,256,154.66	
7 Servicios de la Deuda y Amort. Otros Pasivos	84,285,187.40	
9 Asignaciones Globales	2,272,531.58	
<b>SALDO DEL EJERCICIO</b>		<b><u>125,447,849.93</u></b>



*[Handwritten signature]*





## Concejo Municipal

Hoja No. 3  
ACUERDO No. COM-03-2020

**Artículo Segundo:** Se dan por aprobados los ingresos percibidos provenientes de ingresos corrientes, transferencias de capital (aportes de Gobierno Central), donaciones y otros.

En cuanto a los ingresos provenientes de la tasa municipal de alumbrado público, se ratifica que para su cálculo, debe tomarse en cuenta el monto total de la factura emitida por el suministro de electricidad en el punto de consumo, quedando excluidos únicamente de dicho cálculo los impuestos aplicados en la factura y el cobro por arrendamiento de equipo o dispositivos eléctricos. Este procedimiento de cálculo sigue vigente para el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo Tercero:** Se dan por aprobadas las transferencias, ampliaciones y reducciones de asignaciones presupuestarias de ingresos y egresos en las diferentes actividades y unidades ejecutoras de la Municipalidad de Guatemala, así como las reprogramaciones de fuentes de financiamiento autorizadas por el Gerente Municipal y el Director Financiero, de igual manera se aprueban las modificaciones al Presupuesto derivadas de saldos de caja y reprogramación del presupuesto general de ingresos para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y ajustar lo percibido durante el ejercicio, autorizadas por el Gerente Municipal, así como los ajustes contables resultantes de la depuración de las respectivas cuentas, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de presentar estados financieros razonables, de conformidad al mandato que se les otorgó en los artículos 22, 30 y 51 del Acuerdo del Concejo Municipal No. COM-19-2018, que contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala para el ejercicio fiscal 2019.

**Artículo Cuarto:** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los catorce días del mes de enero de dos mil veinte.

Ricardo Quiñónes Lemus  
Alcalde Municipal



Mario César Escobar García  
Secretario Municipal Interino

